



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2183/2025	La Junta de Gobierno Local	16/10/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### **EXPEDIENTE 2183/2025. CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN O EVENTOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la propuesta de fecha 15/10/2025 del Concejal de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, sobre la Campaña del comercio de Navidad y Concurso de Escaparates Navideños”;

Vistas las Bases para la “XV Campaña de compras navideñas en los comercios de Consuegra, 2025 /2026” cuyo objetivo es promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras en los establecimientos de la población.

Vistas las Bases para el “XVII Concurso Municipal de Escaparates Navideños 2025/2026, cuyo objeto es complementar la “XV Campaña del comercio de Navidad “, y con la finalidad de promocionar, dinamizar, activar el pequeño y mediano comercio local, e intentar incentivar las compras en los establecimientos de la población durante el periodo de Navidad.

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar el contenido de las bases reguladoras de la “XV Campaña de Compras Navideñas en los comercios de Consuegra 2025/2026”

**SEGUNDO:** Aprobar el contenido de las bases reguladoras de la “XVII del Concurso Municipal de Escaparates Navideños 2025/2026”.

**TERCERO:** Dar traslado al departamento de Informática para su publicación y a la Oficina de Promoción Empresarial.



## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## XV CAMPAÑA DE COMPRAS NAVIDEÑAS EN LOS COMERCIOS DE CONSUEGRA 2025/2026

"AL LADO DEL PEQUEÑO COMERCIO" #YOCOMPROENCONSUEGRA.

LA PARTICIPACIÓN EN ESTA PROMOCIÓN SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES,

### BASES

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CAMPAÑA.

El objetivo de la campaña será la de promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras en los establecimientos de la población durante el período de Navidad.

#### SEGUNDA: ORGANIZACIÓN.

Esta campaña está organizada por la Concejalía de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Consuegra.

#### TERCERA: PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA.

A la promoción podrán optar únicamente establecimientos del pequeño y mediano comercio de la localidad de Consuegra que hayan querido adherirse a la campaña a través de la entrega, en la Oficina de Promoción Empresarial, de la ficha de inscripción y el correspondiente ingreso bancario, y que estén en posesión de la licencia municipal correspondiente. Periodo de inscripción desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases al 27 de noviembre de 2025

Cada participante deberá ingresar la cantidad de cincuenta euros (50 €) en concepto de participación en el nº de cuenta del Ayuntamiento de:

**Globalcaja Nº Cuenta: ES77 3190 4008 5143 0654 7821**

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma,





entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Los establecimientos participantes deberán guardar una imagen corporativa mediante la instalación del cartel de dicha campaña en lugar visible.

#### **CUARTA: DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.**

La Campaña comenzará el **5 de diciembre de 2025** y terminará el **5 de enero de 2026**.

#### **QUINTA: ACCIONES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO:**

- Sorteo de 8 cheques-regalo, por un importe de 100 €/ cada uno, para la realización de compras en los establecimientos que han participado en la presente campaña.
- Se entregarán bolsas reutilizables de promoción del pequeño comercio por parte del Ayuntamiento de Consuegra, para que los establecimientos las repartan entre sus clientes, el nº de bolsas a entregar por establecimiento dependerá del número de participantes en la campaña.

#### **SEXTA: MECANICA DEL SORTEO DE 8 CHEQUES-REGALO:**

- Por cada compra de un importe mínimo de veinte euros (20 euros), realizada en los establecimientos participantes en la campaña, se entregará al cliente/a UNA UNICA papeleta de participación.

Los cheques-regalo serán por importe de:

- 1º. Cheque-regalo: 100 €
- 2º. Cheque-regalo: 100 €
- 3º. Cheque-regalo: 100 €
- 4º. Cheque-regalo: 100 €
- 5º. Cheque-regalo: 100 €
- 6º. Cheque-regalo: 100 €
- 7º. Cheque-regalo: 100 €
- 8º. Cheque-regalo: 100 €

Dichos premios estarán sujetos a retención según la Ley del IRPF.

- Papeletas: Se entregará a cada comercio adherido a la campaña un máximo de 500 papeletas. Que podrán recoger en la Oficina de Promoción Empresarial los días 4 y 5 de diciembre del presente.





Las papeletas debidamente cumplimentadas con los datos de los participantes y deberán ir selladas por el establecimiento. Las papeletas premiadas que en el sorteo no cumplieran estos requisitos quedarán excluidas del mismo.

- **PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.** Tendrán lugar el día 5 de enero de 2026 (Lugar por determinar).

Las papeletas serán entregadas por los establecimientos a sus clientes que deberán cumplimentar sus datos en la misma.

Las papeletas serán entregadas por los clientes en las tiendas donde realicen sus compras y estas serán entregadas en la Oficina de Promoción Empresarial, para incluirlas en la urna para realizar el sorteo.

Ultimo día para entregar las Papeletas en la Oficina de Promoción Empresarial el día 5 de enero de 2025 a las 14:00 Horas (Habrá habilitado un buzón para recoger las papeletas si la oficina esta cerrada)

La extracción de las Papeletas será publica y se anunciará debidamente.

- Podrá participar cualquier persona, quedando excluidos los propietarios de los establecimientos adheridos, así como los/as colaboradores/as de esta promoción, (QUE PARTICIPEN EN EL SORTEO CON PAPELETAS SELLADAS POR SU PROPIO ESTABLECIMIENTO O SIN SELLAR.)
- En el caso de que el premio recayera en una persona menor de edad, se entregará al menor acompañado/a de su tutor/a o representante legal. La persona que resulte ganadora no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.
- Las personas que resulten premiadas dispondrán de un **plazo de 15 días hábiles, desde la fecha del sorteo, para solicitar su premio en la oficina de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Consuegra** (Ultimo día el 26 de enero de 2026). En caso de que, pasado este plazo, alguno de los premios quede sin recoger, se declarara desierto.
- A los/as ganadores/as de los premios se les hará entrega del valor de los cheques-regalo por medio de transferencia bancaria, para que lo gasten en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.
- Las personas que resulten ganadoras, una vez finalizado el plazo de un mes desde





que se le concedieron los cheques, deberán presentar en el Ayuntamiento justificantes (facturas, tickets) de las compras realizadas, para comprobar por parte de la organización que se han cumplido las bases establecidas en la convocatoria.

**SÉPTIMA:**

Las bases de esta promoción se hallan depositadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán a disposición de cualquier persona interesada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Consuegra y página web municipal.

**OCTAVA: ACEPTACION DE LAS BASES.**

Los establecimientos participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar. Debido a imprevistos que puedan surgir, técnicos o de cualquier otro tipo, la organización se reserva la posibilidad de realizar cambios en las fechas, lugar y hora de los sorteos, siendo estos cambios comunicados debidamente.

Consuegra, a fecha de firma electrónica





## INSCRIPCIÓN COMERCIOS COLABORADORES CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025/2026

YO D/D<sup>a</sup>..... CON DNI: .....

COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD .....

..... CON CIF/NIF .....

SITO EN CALLE/AV/PLZ .....

..... N° ..... DE

CONSUEGRA. N° DE TELEFÓNICO..... E-

MAIL.....

SORTEO DE 8 CHEQUES-REGALO POR UN IMPORTE DE 100 € CADA UNO

Cuenta Instagram:

### DECLARO:

- **Aceptar y conocer las bases del sorteo** que se realizará dentro de la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026, en el municipio de Consuegra, organizada por la Concejalía de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Consuegra, **y me comprometo** como comercio colaborador **a cumplirlas y a entregar, entre mi clientela que realice compras, 1 papeleta por compra (importe mínimo de la compra 20 euros) con independencia del valor total de la compra.**
- **Que participo como comercio colaborador con la cantidad de cincuenta euros 50€** (nº de cuenta del Ayuntamiento **Globalcaja Nº Cuenta: ES77 3190 4008 5143 0654 7821**)

Documentación que se acompaña a la solicitud:

- Fotocopia del DNI o CIF
- Licencia municipal
- Resguardo ingreso 50 €

Fdo.....

### TRATAMIENTO DE DATOS DE VECINOS Y USUARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en este presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al Ayuntamiento de Consuegra con CIF P4505300F y mail [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a





acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.

Sí doy mi consentimiento





## **XVII CONCURSO MUNICIPAL DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2025-2026.**

### **BASES,**

#### **PRIMERO.** - Objeto y finalidad de la convocatoria.

Dentro de la Campaña de Promoción del pequeño y mediano Comercio, Al Lado del Pequeño Comercio #YoComproEnConsuegra, la Concejalía de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Consuegra convoca el XVII Concurso Municipal de Escaparates Navideños.

Con la finalidad de promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local, e incentivar las compras en los establecimientos de la población durante el periodo de Navidad.

**SEGUNDO.** - Podrán participar en el concurso todos los pequeños y medianos comercios de Consuegra, que se inscriban en el presente concurso, mediante la correspondiente solicitud. La celebración del concurso queda supeditado, a la participación, al menos de 10 empresas.

**TERCERO.** - Las inscripciones serán gratuitas, y se harán en el Ayuntamiento, en la Oficina de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Consuegra, de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la solicitud normalizada para el presente concurso.

**Periodo de inscripción:** Desde la fecha de publicación de las presentes bases en la Web del Ayuntamiento hasta las 14:00 del día 5 de diciembre de 2025.

**CUARTO.** - Los escaparates de los comercios participantes deberán estar expuestos como mínimo desde el día 12 de diciembre de 2025 al 5 de enero del 2026.

**QUINTO.** - El concurso de esta edición **será MIXTO : El 50 % de la puntuación se otorgará de forma On-line** por medio de “ me gustas” en la página de Facebook y el 50 % de puntuación será otorgado por el Jurado designado por la organización del Concurso.





## **SEXTO. DESARROLLO DEL CONCURSO**

Todos los participantes deberán aportar una fotografía del escaparate, para su publicación en FACEBOOK al correo [clara-romero@aytoconsuegra.es](mailto:clara-romero@aytoconsuegra.es).

Ultimo día para enviar la foto es el día 11 de diciembre de 2025. Al email. [clara-romero@aytoconsuegra.es](mailto:clara-romero@aytoconsuegra.es) Esta fotografía será subida a las redes sociales del Ayuntamiento de Consuegra.

El ganador del concurso será el Comercio cuyo escaparate hay obtenido mayor puntuación entre la puntuación otorgada por los “me gustas” en la página de Facebook del Ayuntamiento: <https://www.facebook.com/aytoconsuegra/> y la puntuación otorgada por el Jurado designado por la organización y así sucesivamente con el resto de premios.

Los escaparates que se presenten al concurso deberán ser originales, innovadores, con diseño libre. No podrán participar escaparates con un diseño igual o similar, que haya participado en ediciones anteriores del presente concurso.

**En caso de empate entre alguno/s de los concursantes de escaparates, el desempate será resuelto por la organización, pudiéndose quedar algún premio vacante, si esta lo considerase oportuno, debidamente justificado.**

### **Reparto de puntuación.**

Por medio de “me gustas” recibidos por Facebook, se adjudicará a los 5 escaparates con más me gustas:

- 50 Puntos para el Primero,
- 40 Puntos para el Segundo,
- 30 Puntos para el Tercero,
- 20 Puntos para el Cuarto
- 10 Puntos para el Quinto

El mismo número de puntos, serán otorgados por el Jurado a los escaparates que a su juicio sean merecedores del premio.

Los escaparates Ganadores serán el resultado de la suma de las dos votaciones.

## **SÉPTIMO. - PREMIOS.**

**1º PREMIO.** Dotado con 275 euros

**2º PREMIO.** Dotado con 200 euros

**3º PREMIO.** Dotado con 100 euros.

**4º PREMIO.** Dotado con 75 euros





5º PREMIO. Dotado con 50 euros

Los premios estarán sujetos a retención según la LEY IRPF.

**OCTAVO.** - El control de las votaciones online será realizado por el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Consuegra. Mediante la plataforma Facebook y el resultado del mismo será **inapelable**.

**Solo se contabilizarán los “me gustas” realizados entre el día 15/12/2025 desde las 12:00h y el día 23/12/2025 hasta las 12:00h.**

**\*\*\*\* Si durante el desarrollo del concurso se detectan actuaciones fraudulentas, como puede ser la votación realizada con cuentas falsas, estas serán descontadas automáticamente.**

**El resultado de los ganadores se publicará el día 23 de diciembre de 2025.** (Hora aprox. 14:00)

**NOVENO.** - Las bases de esta promoción se hallan depositadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán a disposición de cualquier persona interesada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Consuegra y página web municipal.

**DECIMA.** - Aceptación de las Bases. Los establecimientos participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso, por el mero hecho de participar.

Consuegra, a fecha de firma electronica

